



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5711

“Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación”

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones publicas.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, como es el caso de los contratos o convenios interadministrativos, estos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

WONG





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. _____

Que el artículo 149 del Decreto Distrital 1421 de 1993 consagra “ *El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público*”.

Que el artículo 54 del Acuerdo 340 de 2008, emanado del Concejo Distrital dispone que, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, las entidades de que trata el artículo 4 de dicho acuerdo, podrán celebrar convenios interadministrativos con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para el desarrollo de proyectos vocacionales y productivos, en aras de afianzar la integración social, laboral y familiar y el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los servicios que presta dicho instituto.

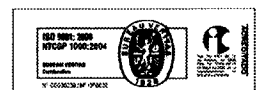
Que la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIPRON, suscribieron el convenio marco de cooperación No. 0003 de 2009, mediante el cual fijaron dentro de sus líneas de acción “Actividades conjuntas de control a la publicidad exterior visual.”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 574 “Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”, requiere celebrar un convenio Interadministrativo de cooperación con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para **“AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON.”**

Que el IDIPRON, en desarrollo de sus funciones legales, está en capacidad de colaborar con la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 16 de Julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente convenio, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 17 de la misma fecha.

Handwritten signature/initials





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. _____

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este convenio:

Certificado de Disponibilidad No.	2948
Concepto	Control de deterioro ambiental en los componentes de aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$300.000.000.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

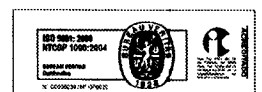
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para **“AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON.”** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.



W. V. G.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6711

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de AGO de 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR13-M-A5-V 1.0

